BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL PARA LA DEPURACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS., lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011605570000001907 denominado "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la director(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

FORMACIÓN	PROFESIONAL
EQUIVALENCIAS	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaria de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

Que, analizada la Hoja de Vida de **IRMA LISETTE AREVALO GARCIA** identificada con el número de cedula de ciudadanía ***No.* 51.901857 de Bogotá** cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA		
TITULO	**ENTIDAD ACADEMICA**	**FECHA DEL TITULO**
INGENIERA CIVIL	UNIVERSIDAD SANTOTOMAS	19/06/1992

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO LABORADO**	**No. DE CONTRATO**
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	05/04/2021 al 19/12/2021 Tiempo: 08 meses y 14 días	151-2021
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP	02/04/2019 al 31/12/2019 Tiempo: 08 meses y 29 días	334-2019

Alcaldía Local de Puente Aranda
Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	25/01/2018 al 21/12/2018 Tiempo: 10 meses y 26 días	056-2018
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	24-03-2017 al 21/01/2018 Tiempo: 9 meses y 27 días	045-2017

La anterior información evidencia el cumplimiento por parte de **IRMA LISETTE AREVALO GARCIA** de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios Profesionales con **IRMA LISETTE AREVALO GARCIA**

Se firma en Bogotá en el mes 20 de enero de 2022

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler – Prof. de Apoyo
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado de Contratación
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho